



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H
villadeolocau@olocau.es

MINUTA N° 10/2016

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2016

En la Villa de Olocau, provincia de Valencia y en el Salón de Actos del edificio de la antigua almazara sito en la C/ Maestro Roselló nº 25 el día 28 de noviembre de 2016 y siendo las 19,00 H., se reunieron los señores Concejales:

D.PASCUAL ESTEVE PÉREZ (Grupo político municipal del PSOE).

D^a PILAR GIL MONLEÓN (Grupo político municipal del PSOE).

D^a REBECA BERGA PARRA (Grupo político municipal del PSOE).

D. JOSE VICENTE PERALES FERRANDIS (Grupo político municipal del PSOE).

D. JOSÉ PARICIO GARCÍA (Grupo político municipal del PSOE).

D. XAVIER BUENO I CANO (Grupo político municipal Compromis per Olocau: Compromis).

D. JOSE MANUEL BARQUERO HERNICA (Grupo político municipal del PP).

No asisten:

D^a MARTA LUCIA PASCUAL SIERRA (Grupo político municipal del PSOE).

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON ANTONIO ROPERO MORALES, asistido del Sr. Secretario DON VICENTE A. VIDAL FORNAS, para celebrar sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, con arreglo al siguiente Orden del Día, previa y reglamentariamente repartido.

PRIMERO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 14/2016.

Vista la modificación de créditos 14/2016 recogida en la Memoria de la Alcaldía, formada por Suplementos, financiada con cargo a bajas por anulación de créditos sobrantes.

Visto igualmente que en la Memoria se cita la intención de amortizar anticipadamente 100.000,00 € del préstamo concertado con motivo del RDL/2012.

Vistos los informes del Secretario-Interventor Municipal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H
villadeolocaу@olocaу.es

Considerando que las modificaciones a realizar se concretan en:

GASTOS

SUPLEMENTOS			
Aplicación	Descripción		Importe
0110 91303	AMORTIZ. PRESTAMO BANKIA 1		100.000,00

INGRESOS

Concepto	Descripción	Importe
87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	100.000,00

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión y previo Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y Urbanismo, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de créditos nº 14-2016 como figura en la parte expositiva.

SEGUNDO.- Que se exponga al público durante el plazo de quince días a efectos de su examen y reclamaciones, quedando aprobado definitivamente en el caso de que no fuera presentada ninguna.

TERCERO.- Dar cuenta de todo ello al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2017, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL.

Considerando que en el art. 162 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, reguladora de las Haciendas Locales, se establece la normativa aplicable a los Presupuestos Municipales, determinando que las Entidades Locales elaborarán y aprobarán anualmente un Presupuesto General que contendrá los estados de Gastos e Ingresos, las Bases de Ejecución y demás documentación complementaria.

Considerando que el art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las BRL establece que corresponde a las Entidades Locales aprobar anualmente, junto al Presupuesto, la plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. La misma obligación fija el art. 14 de la Ley



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H
villadeolocaу@olocaу.es

30/84, apartado 5) al decir que la plantilla y puestos de trabajo de todo el personal de la Administración Local se fijarán anualmente junto al Presupuesto.

El Ayuntamiento Pleno previo Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y Urbanismo, en cumplimiento de la Providencia de la Alcaldía de fecha 23-11-2016, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82, 134 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, aprobado por Real Decreto nº 2568, por unanimidad de los asistentes a la sesión, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- La aprobación inicial del Presupuesto para 2017 y bases de ejecución del mismo que se acompañan, fijando los gastos y los ingresos en las cifras que, por capítulos, se expresan seguidamente:

RESUMEN PRESUPUESTO 2.017

PRESUPUESTO 2.017	Capítulos	GASTOS	INGRESOS	Capítulos
CAPITULO I	1.-Gastos de personal	713.488,00	1.407.439,00	1.-Impuestos directos
CAPITULO II	2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	838.133,00	18.000,00	2.-Impuestos indirectos
CAPITULO III	3.-Gastos financieros	40.379,84	298.706,00	18000
CAPITULO IV	4.-Transferencias corrientes	42.400,00	398.315,00	4.-Transferencias corrientes
CAPITULO V	5.-Contingencias	123.110,00	2.600,00	5.-Ingresos patrimoniales
CAPITULO VI	6.-Inversiones reales	160.844,00	0,00	6.-Enajenación de inversiones reales
CAPITULO VII	7.-Transferencias de capital	0	0,00	7.-Transferencias de capital
CAPITULO VIII	8.-Activos financieros	0		8.-Activos financieros
CAPITULO IX	9.-Pasivos financieros	206.705,16	0,00	9.-Pasivos financieros
TOTAL		2.125.060,00	2.125.060,00	0,00

SEGUNDO.- La aprobación de la plantilla en los siguientes términos:



AJUNTAMENT DE LA VILA D'OLOCAU

(VALÈNCIA)

Plaça Major, 1 – C.P. 46169 – Telèfon 96 270 30 11 – Fax 96 273 96 03 – CIF P-4618400 H
villadeolocaу@olocaу.es

ESCALA/SUBESCALA	G	Ocupadas	Vacantes	Total	OBSERVACIONES
A) FUNCIONARIOS	-	7	13	20	
1. HABILITACIÓN ESTATAL		1	0	1	
Secretario-Interventor	A1/A2	1	0	1	
2-ADMINISTRACIÓN GENERAL		4	1	5	
C) ADMINISTRATIVA	C1	1	0	1	
D) AUXILIAR	C2	3	1	4	
3-ADMINISTRACION ESPECIAL		3	11	14	
A) TÉCNICA		0	4	4	
Técnico Medio	A2	0	3	3	
Técnico Auxiliar	C1	0	1	1	
B) SERVICIOS ESPECIALES		2	8	10	
1) Policía Local		2	1	3	
Agente	C1	2	1	3	
2) Personal de Oficios		0	7	7	
Trabajadora Familiar	C2	0	2	2	
Peón	C2	0	3	3	
Operario	C2	0	2	2	

TERCERO.- Exponer al público el expediente completo por el plazo de quince días hábiles, según lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias. En el supuesto de no presentarse ninguna, el presupuesto y la restante documentación relacionada se considerarán definitivamente aprobados sin necesidad de nuevo acuerdo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar y transcritas las incidencias ocurridas durante la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la declaró terminada a las 19.45 H., y a los efectos de lo dispuesto en el art. 109 y concordantes del R.O.F. y R.J. de la E.L., yo el Secretario, extendiendo la presente y de todo certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO